



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, **La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería**, allega respuesta. Provea,

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	ALVARO JOSE SOTO GALVAN CC 78751172
DEMANDADO	- JOSE WILSON PALACIOS PEREA CC6783174
RADICADO	230013103003 20220006900

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde **La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería** informan que:

Montería, 6 de Junio de 2022

Oficio No. Oripmonteria2022EE0939

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 30-31 – EDIF. LA CORDOBESA
MONTERIA - CORDOBA**

Por medio del presente le estoy devolviendo sin registrar **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio(s) No.(s) 0389 de fecha 19/04/2022 y radicado en esta oficina bajo el turno No. 2022-140-6-4976 de fecha 06/05/2022, en el (os) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria(s) número(s) 140-45181-75005, por los motivos expuestos en la nota devolutiva anexa.-

CONTRA: JOSE PALACIOS PEREA.-



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 21 de Junio de 2022 a las 09:29:55 am

El documento OFICIO Nro 0389 del 19-04-2022 de JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE MONTERÍA de MONTERÍA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2022-140-6-4976 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-140-1-31407, 2022-140-1-31408

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).

EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO MEDIANTE EL TURNO DE RADICACIÓN 2022-140-6-3613 DEL 19/4/2022 EN EL FOLIO DE MATRICULA 140-75005

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que realice las precisiones del caso

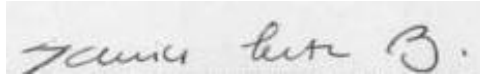
Aclara este despacho que si bien, el proceso de la referencia se encuentra suspendido en virtud de providencia del 27 de julio de 2022, se pone en conocimiento de las partes los documentos que en virtud del mismo se alleguen al plenario.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas de la ORIP OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2807f7991f554be7fd3878633db1fd14c0bdde2d2910933ecddcbddc3fd0b8**

Documento generado en 11/10/2022 04:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>